



Notarios y registradores cobran el IVA en operaciones exentas

La intervención de fedatarios públicos en multitud de operaciones viene principalmente justificada por su propia función dentro del ordenamiento legal, concretándose esta última en la capacidad de otorgar verisimilitud y certeza a aquellas actitudes que se han realizado en su presencia. De hecho, el término fedatario es aplicable a quien tiene la habilitación suficiente para dar fe pública de aquello de lo que ha tenido conocimiento de manera que se refuerza sensiblemente la seguridad jurídica de todos los que pudieran verse afectados por el hecho, acto o negocio, de cuya autenticidad es prueba la manifestación del fedatario.

(...) Texto íntegro

...